RESOLUCIÓN SSS No. 202450083942
24 de octubre del 2024

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

POR MEDIO DE LA CUAL, SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON FACSA INGENIERIA S.A.S. PARA LA: "ADQUISICIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE OPUS".

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0835 de 2021 y el Decreto 0361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios - en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo **No. 38551**, se requiere contratar la "ADQUISICIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE OPUS".

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido, por las siguientes razones:

   - De acuerdo con la Resolución Número SSS202350050539 de 26 de junio del 2023, por medio de la cual se modifica la resolución SSS201850070666 del 3 de octubre del 2018, en la cual se creó la mesa de trabajo para estructurar, desarrollar y actualizar el tarifario de costos directos e indirectos de los presupuestos de obra pública, conformada por las Secretarías de Suministros y Servicios, infraestructura física, Educación, Medio Ambiente, Gestión y Control Territorial y Movilidad, se generó la necesidad entre las partes de elaborar los presupuestos de obra mediante un software de presupuestación el cual permitiera estandarizar y agilizar los procesos, teniendo en cuenta valor de los materiales, rendimientos de mano de obra, equipos y herramientas como insumos fundamentales para el desarrollo de los precios unitarios que

conforman el presupuesto de obra pública.

- Para la elaboración de presupuestos, la Secretaría de Infraestructura Física en la vigencia 2015 adquirió licencias del SOFTWARE OPUS (Módulo Presupuesto Programable), el cual se encuentra instalado en los servidores corporativos tanto la licencia tipo servidor como la base de datos y en los equipos de los usuarios se encuentra instalada la versión "cliente". A estas licencias, se realizaron renovaciones durante los años 2018 y 2022 y para la vigencia 2024 pasa a la Unidad de Administración de Bienes Inmuebles, la cual está adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- La Unidad de Administración de Bienes Inmuebles, el SOFTWARE OPUS es un insumo importante para realizar los presupuestos ya que permite llevar un control de precios unitarios de los diferentes proveedores de materiales en la ciudad y generar los APU - Análisis de Precios Unitarios - para las actividades que se ejecutan en cumplimiento del objeto misional de la Secretaría de Suministros y Servicios.

- Para dar cumplimiento a las responsabilidades anteriormente mencionadas, la Secretaría cuenta con 15 licencias de Software OPUS, este sistema se encuentra actualmente en operación, pero requiere su renovación para asegurar su actualización, soporte y mantenimiento anual; y se requiere la adquisición de 15 licencias adicionales, que nos permita dar respuesta oportuna a las diferentes necesidades de las secretarias.

- En la actualidad, el SOFTWARE OPUS se viene utilizando para coadyuvar a las labores cotidianas de los funcionarios que lo operan para la elaboración de presupuestos de la Secretaría de Suministros y de otras Secretarias del Distrito que intervienen en los procesos de obra pública, controlando de manera organizada, centralizada y dinámica, todos los procesos relacionados con la elaboración de estos presupuestos, ofreciendo ventajas competitivas del manejo de la información, con sistemas que sirven como herramienta de apoyo a las nuevas tendencias tecnológicas.

En ese orden de ideas, se tienen contemplados los recursos para la "ADQUISICIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE OPUS", con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para la vigencia de los años 2024 a 2026.

Frente la necesidad que se advierte es importante precisar que todo nuevo desarrollo o soporte técnico al software OPUS, solo es posible realizarse por medio de la empresa FACSA INGENIERIA S.A.S; representante Internacional de ECOSOFT y sus productos para Colombia, dentro de ellos el software OPUS.

Es así como para satisfacer la necesidad, se requiere adelantar el proceso de contratación para renovar la suscripción de las licencias del software y la adquisición de nuevas suscripciones a OPUS, mediante contratación directa, con la empresa de FACSA INGENIERIA S.A.S representante exclusivo para ECOSOFT y sus productos en Colombia, empresa que registra como propietaria del Software OPUS.

Lo anterior, de acuerdo al certificado expedido el 12 de agosto de 2024 por parte de ECOSOFT, en el cual manifiesta que:

*"Hacemos de su conocimiento que **FACSA INGENIERIA SAS** Identificada con el NIT 900612274-2 es nuestra única empresa Representante para Colombia de todos nuestros productos relacionados con el sistema Opus desde sus primeras versiones, lo cual hace que tenga la capacidad y aptitud necesaria para prestarles el servicio que su apreciable institución necesita.*

No omitimos indicar, que en caso de necesitarlo apoyaremos con la Asesoría a Nuestro Distribuidor, para que este cumpla plenamente con los servicios que su Institución necesite".

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* Estas condiciones las cumple FACSA INGENIERIA SAS, identificada con el NIT 900.612.274-2, quien para este caso es el único proveedor con quien el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín puede obtener la "ADQUISICIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE OPUS"

7. Que, el ordenamiento jurídico ha previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que cuando proceda la modalidad de Contratación Directa, la entidad contratante debe expedir un acto administrativo a través del cual se justifique la procedencia de tal modalidad, invocando expresamente la causal que se configura, salvo en los casos expresamente exceptuados, que son: a) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, b) Urgencia manifiesta, c) La contratación de empréstitos y d) Los contratos interadministrativos que celebre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco de la República.

8. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS ($164.540.110)** IVA incluido, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000118705.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal: *"Cuando no existe pluralidad de oferentes"*, cuyo objeto es la *"Adquisición, soporte, mantenimiento y actualización de las licencias del software OPUS"*, con la sociedad **FACSA INGENIERIA S.A.S**, identificada con el NIT: 900.612.274-2, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS ($164.540.110)** IVA incluido, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000118705, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Karen García Acosta - jurídico KGA Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	**Olga María Hurtado Arango** Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	**Beatriz Helena Gómez Arango** Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia